

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1710 de fecha 22 de agosto de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Eduardo HIGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1977 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 1710/83 sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución n° 29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

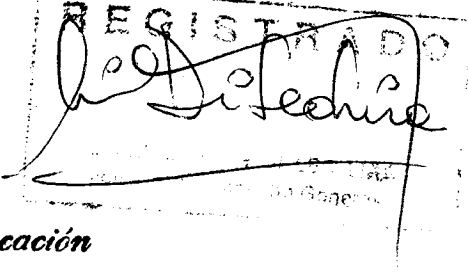
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 1710/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 261, ratificando el cursado en el año 1977 de las asignaturas Organización e Ingeniería Legal, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería de Procesos II y Proyecto de Plantas de 6to. año, juntamente

///.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

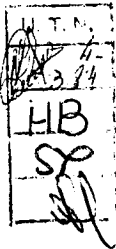
- 2 -

///.

con Síntesis Cultural III de 3er. año, al alumno Luis Eduardo HIGA -legajo n° -
07-17028-4, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 86/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. BATTILAN
SECRETARIO GENERAL